



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia é Imprenta de J. García Pimentel, plaza de la Constitución, num. 28, a quien se remitiran todos los anuncios, comunicados y reclamaciones, franco de porte siendo por correo, pues de lo contrario no se recibirán.

El precio de suscripción en esta ciudad, llevado á casa de los suscritores, 8 rs. y fuera de ella franco de porte 10 rs. mensuales, pagados al tiempo de suscribirse. Los números sueltos al respecto de 1 real y 2 mrs. Los anuncios y demas que no sean de oficio y de servicio público ó comun de los pueblos; no se insertaran si no precede venia de la autoridad competente, y el pago convencional.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 99.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, me comunicó en 2 del corriente mes la Real orden que sigue.

«Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas se ha comunicado á este de mi cargo con fecha 31 de Diciembre último la Real orden siguiente.—Excmo. Sr. Habiendo quedado rescindido por acuerdo de el dia de hoy el contrato que el Gobierno tenia celebrado con D. Javier de Quinto, para la publicacion del Boletin oficial de instruccion pública, refandado ahora en el que ha de publicarse en este Ministerio, al hacer espontánea renunciacion de los derechos que tenia á continuar con el periódico, ha reclamado que se exija de los ayuntamientos que han recibido el periódico y no han satisfecho el precio, que lo verifiquen inmediatamente, y que los administradores de correos, encargados por la empresa de recoger y llevar cuenta de las suscripciones, liquiden sus cuentas respectivas con la administracion principal del periódico; y reconociendo S. M. la justicia de esta peticion en los momentos en que la empresa debe cesar y liquidar sus cuentas, ha tenido á bien acceder á ella, acordando en su virtud para que se lleve á efecto, que se dirija á V. E. la comunicacion oportuna, encargándole que se sirva circular á los Gefes politicos de las provincias las órdenes necesarias á fin de que exigiendo la responsabilidad personal á quien corresponda, se consiga que en un breve plazo sea indemnizada la empresa de lo que los ayuntamientos deben, y liquidadas las

cuentas pendientes con los Administradores de correos —Y lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de Madrid, para su debido cumplimiento en la parte respectiva á esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad, previniendo á los ayuntamientos comprendidos en la siguiente nota, que en el término de quince dias satisfagan el importe de las suscripciones del Boletin de Instruccion pública que respectivamente se les señala, dando parte á este Gobierno politico de haberlo verificado, en la inteligencia de que si pasado dicho término no han cumplido, sin más aviso saldrán comisionados á recoger las cantidades que son en deber, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad á que diesen lugar con su morosidad. Zamora 20 de Febrero de 1848 —El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Nota que manifiesta los Ayuntamientos que no han satisfecho la suscripcion al Boletin oficial de Instruccion pública, en los dos últimos años con expresion de la cantidad que adeudan.

Pueblos.	Años.	
	1846.	1847.
Alcañices.	30	30
Arrabalde.	30	30
Alcubilla de Nogales.	30	30
Almaraz.	30	30
Bóveda.	30	30
Bermillo de Sayago.	30	30
Bustillo.	30	30
Cañizo.	30	30
Castrogonzalo.	30	30
Carbajales.	30	30
Cañizal.	30	30

Cerecinos.	30	30
Cóomonte.	30	30
Corese.	»	30
Cubo de Tierra del Vino.	30	30
Fermoselle.	30	»
Fuente-secas.	30	30
Fuentes de Ropel.	30	30
Granja de Moreruela.	»	30
Malva	30	30
Mánganeses de la Polvorosa.	50	30
Moraleja del Vino.	30	30
Muelas.	30	30
Morales del Rey.	30	30
Peñausende.	30	30
Pereruela.	30	»
Peleas de arriba.	»	30
Pinilla de Toro.	»	30
Pozo-antiguo.	50	30
Porto.	30	30
Quintanilla de Urz.	30	30
Samir de los Caños.	30	30
Sta. Clara de Avedillo.	30	30
Sta. Cristina de la Polvorosa.	30	30
S. Martin de Valderaduey	30	30
S. Cebrian de Castro.	30	30
Sanzóles.	30	30
Tagarabuena.	»	30
Una de Quintana.	30	30
Vadillo.	30	30
Valdefinjas.	»	30
Venialbo.	50	30
Vezdemarvan.	»	30
Villalampo.	30	30
Villafáfila.	30	»
Villalobos.	30	30
Villanueva del Campo.	30	30
Villarrin de Campos.	30	30
Villamor de los Escuderos.	30	30
Villalonso.	»	30
Villar don diego.	»	30

Núm. 100

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia en 10 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito con fecha 6 del actual me dice lo que copio.

«El Excmo Sr. Director general de Infanteria con fecha 31 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.—Por el artículo 30 del Real decreto de 16 de agosto último, está prevenido el pase mutuo entre los oficiales de la Infanteria permanente y la reserva, empleo por empleo. Esta disposicion comprende á los oficiales de reemplazo que pueden por consiguiente solicitar su colocacion en la reserva los que hallándose en dicha situacion quieran pasar á ella. Y deseando por mi parte proporcionarles cuantas ventajas esten en mis facultades y utilizar cuanto antes sus servicios, ruego á V. E. tenga la bondad de hacer saber á los que residan en el Distrito de la Capitanía general de su digno mando que pueden promover sus instancias al efecto (aquellos á quienes convenga servir en la reserva, en inteligencia de que actualmente hay en los Batallones de aquel instituto las vacantes que se espresan en la relacion que adjunta tengo

el honor de acompañar á V. E.—Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva darle la debida publicidad posible en esa provincia de su cargo á los fines convenientes, acompañando la nota de que se hace mérito.

Lo que traslado á V. S. con inclusion de la copia de la relacion que se cita, para que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de los individuos á quienes comprende la preinserta orden.

Dios guarde á V. S. muchos años, Zamora 10 de Febrero de 1848.—El Comandante general Santiago Dominguez.

Direccion general de Infanteria.—Noticia de las vacantes de Capitanes Tenientes y Subtenientes que existen en los Batallones de la Reserva que se espresan.

Batallones Capitanes Tenientes Subtenientes

Jaen núm. 1.º	»	»	1
Sevilla 3.	»	1	»
Leon 7.	»	1	1
Oviedo 8.	»	»	1
Murcia 10.	»	»	1
Cáceres 11.	»	1	»
Cádiz 12.	»	»	1
Guadalajara 15	»	»	3
Pontevedra 21	1	»	»
Tui 22.	1	2	»
Málaga 23.	»	»	1
Valladolid 27.	2	»	»
Mondoñedo 28	1	»	»
Segovia 32.	1	»	»
Huelva 37.	»	1	1
Tarragona 43.	»	1	3
Pámplona 45.	1	»	»
Huesca 46.	»	1	»
Zaragoza 47.	1	1	1
Gérona 49.	2	1	1
TOTAL.	40	10	15

Madrid 29 de Enero de 1848.—Cordova.—Es Copia, El Brigadier Gefe de E. M. Francisco Pintado.—Es Copia, Dominguez.

Lo que se inserta en este periódico para los fines espresados. Zamora 15 de Febrero de 1848.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 101

El Rector de la Universidad literaria de Salamanca, me remite el anuncio que á la letra dice asi.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Direccion general de Instruccion pública.—Se hallan vacantes en la facultad de filosofia de las Universidades de Madrid y Oviedo, las cátedras de literatura y composicion latinas, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dichas cátedras se necesita: 1.º Ser Español. 2.º Tener veinte y cuatro años cumplidos: 3.º Haber recibido el grado de licenciado en letras. Sin embargo po-

drán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del reglamento vigente de estudios, tenian titulo de Regente de segunda clase para la mencionada asignatura. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el titulo 2.º de la Seccion tercera del reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1847. Los interesados presentaran en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de sus correspondientes titulos y una relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 30 de Marzo próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas, pasado este término aunque su fecha sea anterior. Madrid 28 de Enero de 1848.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia. E. R. I. Huebra.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento del público. Zamora 9 de Febrero de 1848.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

JUZGADOS.

NUM. 102.

D. José Savater y Noberjes, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa que en la Iglesia parroquial de Morales del Vino y su altar de Ntra. Sra. del Rosario, fundó el Lic. D. Alonso Marques, á fin de que comparezcan en este Juzgado y oficio del infrascrito Escribano á espresar y justificar el que contemplan las asiste, dentro de nueve dias que se les concede por segundo término y bajo apercibimiento que pasado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo proveido en la demanda promovida por D. Manuel y Doña Bienvenida Cabrero, vecinos de Toro, sobre que como parientes inmediatos del fundador, se les adjudiquen en propiedad y en concepto de libres los bienes que componen la dotacion de la indicada capellania conforme a lo prevenido en la ley de las Cortes de 19 de Agosto de 1841. Zamora 8 de Febrero de 1848.—José Savater.—Por mandado de S. S., Seberiano Fernandez,

NUM. 103.

D. Francisco Lobon Guerrero, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Benavente.

Hace saber: Que la Corporacion Municipal ha acordado, y obtenido la competente aprobacion para sustituir la plaza de Cirujano titular de esta dicha villa con la de un Médico-cirujano, además del que actualmente ejerce estas funciones. El contrato que este y el profesor nuevamente agraciado han de otorgar con el Ayuntamiento, durará seis años, que darán principio en 10 de Julio del corriente, en cuyo dia termina el tiempo con-

certado con el que obtiene la plaza que va á suprimirse. La dotacion señalada por la Municipalidad á cada uno de dichos profesores, es la de 5000 rs. anuales pagados con puntualidad por trimestres; pero percibirán además un real por cada visita que hicieren siendo de dia y dos rs. de noche, exceptuando de esta retribucion á los vecinos y habitantes de la poblacion que conocidamente sean pobres. de los cuales formará el Ayuntamiento anualmente una lista para gobierno de los facultativos.

Los que reunan la cualidad de Médico-cirujano y aspiren á obtener dicha plaza, dirigirán sus pretensiones á la Secretaria del Ayuntamiento francas de porte hasta el 31 de Marzo próximo, pues pasado este dia, si alguna se recibiere, no se tendrá en cuenta, procediéndose á la provision de la vacante, que se participará al agraciado, para que con anterioridad al espresado dia 10 de Julio se presente en esta villa á formalizar con su Ayuntamiento la competente escritura. Benavente Febrero. 10 de 1848.—Francisco Lobon Guerrero.

Gobierno eclesiástico de la Diócesis de Zamora.

NUM. 104

Las personas que quieran interesarse en la obra de mamposteria que en virtud de expediente seguido por este Gobierno eclesiástico, se intenta hacer en la parroquia de Villalcampo de esta Diócesis, según el plazo y condiciones que obran en poder del párroco y ayuntamiento del mismo pueblo, pueden concurrir á enterarse y hacer proposiciones para el 20 del próximo mes de Marzo, en cuyo dia se rematará en la que ofrezca mas ventajas y garantías para la Iglesia. Zamora 11 de Febrero de 1848.—Gerónimo Fernandez.—Por mandado del Sr. Gobernador, Angel Lopez Zárate, Srio.

NUM. 105.

D. Ignacio Gomez de Salazar, Ingeniero, Inspector de Minas del distrito de Zamora.

Hago saber: 1.º Que en 4 de Junio de 1847 se registro por la sociedad minera Sta. Clara para construir una fábrica un pedazo de terreno en término de Losacio, que linda con tierras de Eugenia Crespo, Domingo Fernandez y de Rafael Tuelo, cuyo registro fue admitido en el mismo dia publicándose por edictos en esta Capital y en dicho Losacio; mas no constando su publicacion por edictos en esta Capital y en dicho Losacio, mas no constando su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, se efectua ahora por si alguien hubiese de alegar alguna cosa en el término de 15 dias.

2.º Que en 17 de Junio de 1845, se registró por D. Francisco Correa para construir una fábrica ferreria un terreno conocido con el nombre de Pozo-oscuro, término de San Pedro de la Nave el cual fue admitido en 28 de Agosto del espresado año, publicándose por edictos en la Capital y en dicho pueblo; pero no constando haberse hecho por medio del Boletín oficial de la provincia se llena ahora este requisito legal.

3.º Que en 28 de Junio de 1847 se registró por D. Domingo de Agreda y socios, para construir una fábrica de fundición un terreno al sitio de la Petada de Vide, término de Vide, el cual fue admitido en el mismo día publicándose por edictos en la capital y en dicho pueblo; mas no

constando haberse hecho por medio del Boletín oficial de la provincia se llena ahora este requisito legal. Zamora 6 de Febrero de 1848.—Ignacio Gomez de Salazar.—Por mandado de dicho Sr., Gaspar Solis.

NUM. 106.

Relacion de las minas registradas durante el mes de Enero de 1848.

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término	Interesado.
21.	Donstancia.	Hierro.	Tierras de Amaro Ferrero.	S. Pedro de la Nave.	D. Carlos Diaz y socio

Zamora 6 de Febrero de 1848.—Ignacio Gomez de Salazar.

Rectorado de la Universidad de Salamanca.

NUM. 107

Ministerio de Comercio, Instrucción y Obres públicas.—Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante la cátedra de lengua inglesa en el Instituto agregado á la Universidad de Sevilla. Para ser admitido á la oposición á dicha cátedra, se necesita tener veinte y un años cumplidos y haber obtenido título de Regente en la asignatura á que corresponde. Los ejercicios de oposición se verificarán en la Universidad de Sevilla, á cuyo efecto los interesados presentarán al Rector las solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos con su relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 1.º de Abril próximo venidero; en la inteligencia que no serán admitidas las que se recibieren pasado este término, aunque su fecha sea anterior. Madrid 31 de Enero de 1848.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia. E. R. I., Joaquin Gonzalez de la Huebra.

PARTICULAR.

Agencia Universal.

Con esta denominacion se acaba de establecer en Madrid con las garantías necesarias una em-

presa dedicada al desempeño de toda clase de encargos, comisiones y negocios que se les confieran por los particulares y corporaciones tanto de España como de fuera de ella. Las retribuciones que por sus servicios exige son tan módicos, que aun á las personas menos acomodadas y que tengan algun asunto que ventilar en la Corte le son muy soportables, suscribiéndose por un tiempo mas ó menos largo. Los que quieran enterarse mas en particular del objeto de esta Empresa, y gozar de las ventajas que la misma proporciona pueden dirigirse á su Comisionado en Toro, D. Alejandro Rodriguez y Tejedor.

Quien supiera el paradero de una burra como de cuatro años, pelo ceniciento, un poco esquilado en el espinazo, de cinco cuartas de alzada, que se perdió en la feria del santuario de gracia celebrada en el día 9 del corriente Febrero, se servirá avisar á José Fuentes vecino de Bermillo de Sayago, dueño de dicha burra.

TEATRO.

Se está ensayando y se pondrá en escena para el viernes 25 á beneficio de la primera atriz Doña Francisca Zafrané, la gran tragedia nueva que tantos aplausos ha merecido en la corte titulada: Viriato guerrero Sayagués.

Imp. de J. García Pimentel.